



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 24 de enero de 2020- Número 5724

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

51. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión de carácter urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2019. 107
52. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de enero de 2020. 108
53. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2020. 110

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

54. Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de Turismo de fecha 17 de enero de 2020, relativo a delegación de competencias en el Presidente del Patronato. 111
55. Resolución relativa a la formalización del contrato del servicio, mediante procedimiento de concurrencia, de la caseta del mercado central nº 5122, a D^a Monica Sánchez Rando Bueno. 112

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

56. Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 10 de enero de 2020, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad mínima diferenciada urbanística, manzana 53587. barrio Héroes De España, manzana delimitada por las calles Juan Carlos Primero, General Pareja, Conde Serrallo y Hach Tieb. 113
57. Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 10 de enero de 2020, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de unidad mínima diferenciada urbanística manzana 54578 del Barrio Héroes De España, manzana delimitada por las calles General Prim, General Pareja, General Chael y General O'donnell. 115
58. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de enero de 2020, relativo a bases de la convocatoria Premios Melilla Deporte 2019. 118
59. Orden nº 115 de fecha 21 de enero de 2020, relativa a convocatoria Premios Melilla Deporte 2019. 122

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

60. Notificación de sentencia a D^a. Milouda Machbal, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 60 / 2019. 129

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

51. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

Aprobación propuesta DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
Aprobación propuesta PRESIDENCIA

- Confección del proyecto de Presupuesto General de la CAM para el ejercicio 2020
- Traslado al Ministerio Fiscal de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado sobre exp. reclamación facturas de Eulen, S.A.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla 27 de diciembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

52. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2020.

COMUNICACIONES OFICIALES

- Escrito grupo popular relativo a prórroga y modificación en el contrato Guarda y atención integral a menores a través del Centro educativo la Purísima
- Escrito grupo VOX, prórroga contrato gestión guarda y atención integral a menores Centro de la Purísima.
- P.A. 226/2019 UTE SERVICIOS OPERATIVOS MELILLA, Jzgdo. C-A nº 3
- P.A. 196/2019 Jzgdo. C-A nº 1
- P.SM.C 288/19, Jzgdo C-A nº 2
- E.R. 237/19, Juzgdo Menores nº 1
- E.R. 201/18, Juzgdo Menores nº 1
- E.R. 122/18 Juzgdo Menores nº 1
- E.R. 215/19, Juzgdo Menores nº 1
- P.A. 117/19, P.O. 13/17, Jzgdo. C-A. N º1
- P.O. 278/18, C-A TSJ Andalucía

Aprobación propuesta PRESIDENCIA
PERSONACIÓN EN P.A. 320/19 – J. CONT-ADMTVO. Nº 2

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN P.O. 18/19 – J. DE LO CONT-ADMTVO. Nº 2
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 5205-KMM
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 2710-CPX
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 7466-CSV
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 255/2019 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL 13-04-2019
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIAL. RECLAMACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL 02-04-2019

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- COMPATIBILIDAD D. JULIO LIARTE PARRES
- MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL
- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE ALTA DIRECCIÓN 2019, CON LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Da TAMIMONT ABDELKADER AL-LAL

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- PRÓRROGA DEL DECRETO N° 94 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2019, REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR Y AIRE". AÑO 2019 (BOME nm. 5632 de 8 de marzo de 2019).

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA EN **CALLE GRL.VILLALBA, 39/ CALLE GENERAL ASTILLEROS, 52, A NOMBRE DE MILADE S.L. CON CIF B2996031-7** (CONSISTE EN EL NÚMERO DE "LOCALES" QUE INCLUYE DICHA LICENCIA, HABIÉNDOSELE CONCEDIDO PARA 5 LOCALES CUANDO **DEBIERA DECIR 4 LOCALES**)

Lo que le comunico para publicación y general conocimiento.

Melilla 21 de enero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

53. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en **sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2020.**

APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES COMUNICACIONES OFICIALES

- Auto en P.O. 15/2019, Jzgdo. C.A. nº 3 Melilla
- Expte. R. Nº 83, Jzgdo. Menores nº 1
- Terminación P. Juicio Verbal nº 345/2019, Jzgdo. Ins. Nº 2
- Sentencia condenatoria, E.R. 233/2018, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia absolutoria, E.R. 179/2019, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia condenatoria, E.R. 185/2019, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia condenatoria, E.R. 205/2019, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia condenatoria, E.R. 200/2019, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia condenatoria, E.R. 183/2019, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia condenatoria, E.R. 237/2018, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia absolutoria, E.R. 144/2018, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia absolutoria, E.R. 213/2019, Jzgdo. Menores nº 1
- Sentencia condenatoria, E.R. 253/2019, Jzgdo. Menores nº 1

ACTUACIONES JUDICIALES

- Personación en Expediente de Reforma nº 299/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en Expediente de Reforma nº 305/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 312/2019 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
- Personación en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 521/2019 de la Sala 4ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.
- Personación en Expediente de Reforma nº 160/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- COMPATIBILIDAD D. JULIO LIARTE PARRES
- MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- Interposición de recursos de ALZADA contra la *Resolución de 2 de diciembre de 2019* de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla de concesión de subvención para la puesta en funcionamiento del denominado **TALLER DE EMPLEO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AYUDA A DOMICILIO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES E INCAPACITADAS CON DEPENDENCIAS ASISTENCIALES Y DISCAPACIDADES”.**

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 21 de enero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

54. ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.

La Junta Rectora del Patronato de Turismo, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, adoptó, a propuesta del Presidente-Delegado del Patronato, el siguiente,

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA RECTORA EN EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

“El artículo 12 de los Estatutos del Patronato de Turismo, atribuye a la Junta Rectora, entre otras, la competencia de “contratar y conceder obras, servicios y suministros, cuando tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuestos anual y aquellos de cuantías superiores al 15 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo”.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes, en consonancia con el principio de buena administración, hacen necesaria la delegación de competencias en un órgano unipersonal como es el Presidente del Patronato.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y demás de pertinente aplicación, la Junta Rectora del Patronato de Turismo,

ACUERDA

Delegar en el Presidente del Patronato de Turismo la competencia de “contratar y conceder obras, servicios y suministros, cuando tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuestos anual y aquellos de cuantías superiores al 15 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

55. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA, DE LA CASETA DEL MERCADO CENTRAL Nº 5122, A D^a MONICA SÁNCHEZ RANDO BUENO

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado "ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA, DE LAS CASETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A. Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.
- B. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C. Número de Expediente: **37273/2018**

2.- Objeto del contrato:

- A. Tipo de Contrato: Concesión.
- B. Descripción del objeto: **"ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA, DE LAS CASETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA"**.
- C. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5627, de fecha 19 de febrero de 2019.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A. Tramitación: Ordinaria
- B. Procedimiento: Abierto.
- C. Forma: un único criterio: Precio, que podrá ser mejorado al alza.

4.- TIPO DE LICITACIÓN : Precio de salida que figura en el Anexo II al Pliego (VEINTE EUROS (20 €) POR PUESTO/CASETA.

- B. DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de QUINCE (15) AÑOS, prorrogables por CINCO (05) AÑOS.

5.-Adjudicación: Caseta del Mercado Central nº 05122.

- A. Fecha: 19 de diciembre de 2019
- B. Contratista: **MÓNICA SÁNCHEZ RANDO BUENO**, con NIF: 45.303.387-B
- C. Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D. Importe de la Adjudicación: 300,00 €.

6.- Formalización: 23 diciembre de 2019.

Melilla 17 de enero de 2020,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

56. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MINIMA DIFERENCIADA URBANÍSTICA, MANZANA 53587. BARRIO HÉROES DE ESPAÑA, MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES JUAN CARLOS PRIMERO, GENERAL PAREJA, CONDE SERRALLO Y HACH TIEB.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria del 10 de enero de 2020 acordó aprobar la siguiente propuesta:

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA URBANÍSTICA, MANZANA 53587. BARRIO HÉROES DE ESPAÑA, MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES JUAN CARLOS PRIMERO, GENERAL PAREJA, CONDE SERRALLO Y HACH TIEB.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Urbanismo, que celebró sesión el pasado diez de diciembre la cual aprueban por unanimidad el mismo, siendo del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA URBANÍSTICA MANZANA 53587 DEL BARRIO HÉROES DE ESPAÑA DE MELILLA , MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES JUAN CARLOS PRIMERO, GENERAL PAREJA, CONDE DE SERRALLO, HACH TIEB.

SEGUNDO .- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

TERCERO- Las parcelas afectadas son las siguientes:

SITUACIÓN	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
Conde de Serrallo, 6	Almacenes Tuhami, S.L.	5358707WE0055N0001EZ
Conde de Serrallo, 4	Almacenes Tuhami, S.L.	5358706WE0055N0001JZ
General Pareja, 11	HIJIBA, S.L.	5358705WE0055N0001IZ
General Pareja, 13	Esther, Benarroch Tuati, Perla Wahnnon Benarroch, Rebeca Wahnnon Benarroch, Jacob Wahnnon Benarroch, Coty Wahnnon Benarroch, Salomon Wahnnon Benarroch, Luisa Wahnnon Benarroch, Amram Wahnnon Benarroch y Elias Wahnnon	5358704WE0055N0001XZ
Juan Carlos I Rey, 29	Meki Mohamed Mohamed y Jamila Salah Haddu	5358703WE0055N0001DZ
Juan Carlos I Rey, 31	Ana María Grau Gasulla	5358702WE0055N0001RZ
Abdelkader, 16	Ana María Rubí Grau y Juan Ignacio Rubi Grau	5358701WE0055N0001KZ

CUARTO.- El documento que se aprueba es el siguiente:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
ARCHIVO	MEMORIA	12431371617301134660

QUINTO .- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contenciosoadministrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación siendo aprobada por 21 votos a favor y ninguno en contra.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 20 de enero de 2020,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

57. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD MINIMA DIFERENCIADA URBANÍSTICA MANZANA 54578 DEL BARRIO HÉROES DE ESPAÑA, MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES GENERAL PRIM, GENERAL PAREJA, GENERAL CHAEL Y GENERAL O'DONNELL.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria del 10 de enero de 2020 acordó aprobar la siguiente propuesta:

"PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA URBANÍSTICA MANZANA 54578 DEL BARRIO HÉROES DE ESPAÑA, MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES GENERAL PRIM, GENERAL PAREJA, GENERAL CHACEL Y GENERAL O'DONNELL. - El Sr. Secretario da lectura al Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Infraestructuras y Urbanismo, que celebró sesión el pasado 10 de diciembre y cuyo asunto fue aprobado por unanimidad, siendo del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA URBANÍSTICA MANZANA 54578 DEL BARRIO HÉROES DE ESPAÑA DE MELILLA , MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES GENERAL PRIM, GENERAL PAREJA, GENERAL CHACEL Y GENERAL O'DONNELL.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

TERCERO.- Las parcelas afectadas son:

SITUACIÓN	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
General Chacel, 5	Herederos de Moises Carciente Benarroch	5457806WE0055N0001IZ
General O'Donnell,14 Es:1 Pl:03 Pt:01	Martin Martinez Galvache y Maria del Pilar Felices Delgado	5457807WE0055N0006XE
General O'Donnell,14 Es:1 Pl:02 Pt:Iz	Trinidad Rodriguez Gea y Herederos de Jose Manuel Moran Naranjo Ramon	5457807WE0055N0005ZW
General O'Donnell,14 Es:1 Pl:02 Pt:Dr	Alfonso Gañan Tascón	5457807WE0055N0004BQ
General O'Donnell,14 Es:1 Pl:01 Pt:Dr	Patrimonial Melillense, S.L.	5457807WE0055N0002KX
General O'Donnell,14 Es:1 Pl:00 Pt:01	Ana María Pascual de Lallana Hoyo	5457807WE0055N0001JZ
General O'Donnell, 16	Hakima Mohamed Al-lal	5457808WE0055N0001EZ
General O'Donnell, 18	Inmobiliaria Lucas, S.L.	5457809WE0055N0001SZ
General Pareja, 6, Es.1 Pl:+1 Pt:03	Francisco Jose Diaz Cabrera	5457810WE0055N0012WY
General Pareja, 6, Es.1 Pl:+1 Pt:02	Jose Romano Díaz y Aurora Funes Santa-Olalla	5457810WE0055N0011QT
General Pareja, 6, Es.1 Pl:+1 Pt:01	Alberto García Morales	5457810WE0055N0010MR
General Pareja, 6, Es.1 Pl:+1 Pt:Dr	Alberto García Morales	5457810WE0055N0009WY
General Pareja, 6, Es.1 Pl:03 Pt:Iz	Jose Romano Díaz y Aurora Funes Santa-Olalla	5457810WE0055N0008QT
General Pareja, 6, Es.1 Pl:03 Pt:Dr	Alberto García Morales	5457810WE0055N0007MR
General Pareja, 6, Es.1 Pl:02 Pt:Iz	Anabel García Espejo	5457810WE0055N0006XE
General Pareja, 6, Es.1 Pl:02 Pt:Dr	Gema Bravo Guerrero	5457810WE0055N0005ZW

General Pareja, 6, Es.1 Pl:01 Pt:Dr	Lupicina Sánchez Atencia, Herederos de Francisco Pérez Álvarez, María del Mar Pérez Sánchez, Jesus Javier Pérez Sanchez, Luis Fernando Pérez Sanchez, Manuel Alberto Pérez Sanchez, Juan Ignacio Pérez Sanchez y Ana María Vega Borrego	5457810WE0055N0004BQ
General Pareja, 6, Es.1 Pl:00 Pt:03	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457810WE0055N0003LM
General Pareja, 6, Es.1 Pl:00 Pt:02	Joaquin Manuel Sánchez y Isabel Berbel de los Rios	5457810WE0055N0002KX
General Pareja, 6, Es.1 Pl:00 Pt:01	SOIDEMER, S.L.	5457810WE0055N0001JZ
General Chacel, 7	Enrique Heredia Martin	5457805WE0055N0001XZ
General Prim, 3, Pl:00 Pt:01	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0014MI
General Prim, 3, 4°C	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0013XU
General Prim, 3, 4°B	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0012ZY
General Prim, 3, 4°A	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0011BT
General Prim, 3, 3°C	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0010LR
General Prim, 3, 3°B	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0009ZY
General Prim, 3, 3°A	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0008BT
General Prim, 3, 2°C	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0007LR
General Prim, 3, 2°B	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0006KE
General Prim, 3, 2°A	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0005JW
General Prim, 3, 1°C	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0004HQ
General Prim, 3, 1°B	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0003GM
General Prim, 3, 1°A	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457804WE0055N0002FX
General Prim, 5	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457803WE0055N0001RZ
General Prim, 7	Abdeslam Al-lal Mohamed y Fatima Dris Mohamed	5457802WE0055N0001KZ
General Prim, 9	Mª de los Ángeles Teresa Boix Mullet	5457801WE0055N0001OZ

CUARTO.- El documento que se aprueba es el siguiente:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
ARCHIVO	MEMORIA	12431372031436171433

El asunto fue aprobado por 21 votos a favor y ninguno en contra."

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso

contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contenciosoadministrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Melilla 20 de enero de 2020,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

58. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE AÑO 2019.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, que literalmente dice:

BASES -CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019

Artículo Único: Se convocan los Premios Melilla Deporte, correspondientes al año 2019 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Base Primera: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2019, en las siguientes modalidades:

- AL MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- A LA MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- AL MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- DEFENSA Y DEDICACIÓN AL DEPORTE
- A LA MEJOR ENTRENADORA O TÉCNICO
- AL MEJOR ENTRENADOR O TÉCNICO
- A LA MEJOR JUEZA O ÁRBITRA
- AL MEJOR JUEZ O ÁRBITRO
- AL MEJOR CLUB DEPORTIVO
- AL CENTRO DOCENTE QUE MÁS PROMUEVA EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
- A LA MEJOR FEDERACIÓN

*En estas modalidades solo podrán presentar candidaturas las Federaciones Deportivas Melillenses.

Base Segunda: Candidatos

1. Podrán ser candidatos a los Premios "Melilla Deporte- 2019":

a. **A la Mejor Deportista:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

b. **Al Mejor Deportista:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

c. **A la Mejor Deportista con Discapacidad :** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

d. **Al Mejor Deportista con Discapacidad:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones

oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

e. **A la Mejor Deportista en Edad Escolar:** aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

f. **Al Mejor Deportista en Edad Escolar:** aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

g. **Defensa y Dedicación Al Deporte:** aquella persona, que haya demostrado su defensa del deporte y dedicación al mismo en la Ciudad de Melilla.

h. **A la Mejor Entrenadora o Técnica:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

i. **Al Mejor Entrenador o Técnico:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

j. **A la Mejor Jueza o Árbitra:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

k. **Al Mejor Juez o Árbitro:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

l. **Al Mejor Club Deportivo:** aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i. sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional.
- ii. la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii. tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv. contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v. Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi. Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

m. **Al Centro Docente que más promueva el Deporte Escolar:** aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.

n. **A la Mejor Federación:** aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i. sus resultados a nivel nacional o internacional.
- ii. la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii. tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv. contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v. tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi. poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

2. Las personas candidatas a los Premios "Melilla Deporte", deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.
3. Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de las presentes.
4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.
5. Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

Base Tercera: Presentación de candidaturas, documentación y plazos:

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Deportes, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I
 - b. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
 - c. Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
 - d. Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2018 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.
 - e. Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
 - f. Acreditación de la representación que ostenta.
3. El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base Cuarta: Jurado y Fallo

1. El Jurado estará compuesto por:
 - a. **Presidente:** Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
 - b. **Vicepresidente:** Sr. Director General de Deportes
 - c. **Secretario:** Sra. Secretaria Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.
 - d. **Vocales:**
 - i. Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva
 - ii. Cuatro empleados públicos de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero).
 - iii. Una Persona de Reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero).

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección BOLETÍN: BOME-B-2020-5724

Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.
5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.
6. El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del Plazo de Presentación de Candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Base Quinta: Premios

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo Conmemorativo.
2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base Sexta: Premios especiales

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

Base Séptima: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

Base Octava: Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Las presentes Bases surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 21 de enero de 2020,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

59. ORDEN Nº 115 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 20

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, por Orden registrada al número 2020000115 de 21/01/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente :

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

ACUERDO DE CONSEJO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE AÑO 2019.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en sesión Ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, acuerda aprobar la **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019**.

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a este Consejero, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 604/2020 , en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes:

CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019

Artículo Único: Se convocan los **Premios Melilla Deporte, correspondientes al año 2019** de acuerdo con las siguientes:

BASES

Base Primera: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2019, en las siguientes modalidades:

- AL MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- A LA MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- AL MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- DEFENSA Y DEDICACIÓN AL DEPORTE
- A LA MEJOR ENTRENADORA O TÉCNICO
- AL MEJOR ENTRENADOR O TÉCNICO
- A LA MEJOR JUEZA O ÁRBITRA
- AL MEJOR JUEZ O ÁRBITRO
- AL MEJOR CLUB DEPORTIVO
- AL CENTRO DOCENTE QUE MÁS PROMUEVA EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
- A LA MEJOR FEDERACIÓN

*En estas modalidades solo podrán presentar candidaturas las Federaciones deportivas melillenses.

Base Segunda: Candidatos

1. Podrán ser candidatos a los Premios "Melilla Deporte 2019":

a. A la Mejor Deportista: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

b. Al Mejor Deportista: aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

c. A la Mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

d. Al Mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

e. A la Mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

f. Al Mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

g. Defensa y Dedicación Al Deporte: aquella persona, que haya demostrado su defensa del deporte y dedicación al mismo en la Ciudad de Melilla.

h. A la Mejor Entrenadora o Técnica: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

i. Al Mejor Entrenador o Técnico: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

j. A la Mejor Jueza o Árbitra: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

k. Al Mejor Juez o Árbitro: aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

l. Al Mejor Club Deportivo: aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i.** sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional.
- ii.** la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii.** tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv.** contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v.** Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi.** Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

m. Al Centro Docente que más promueva el Deporte Escolar: aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico -recreativo.

n. A la Mejor Federación: aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i.** sus resultados a nivel nacional o internacional.
- ii.** la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii.** tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv.** contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v.** tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi.** poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

2. Las personas candidatas a los Premios "Melilla Deporte", deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.
3. Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones deportivas melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de las presentes.
4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.
5. Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

Base Tercera: Presentación de candidaturas, documentación y plazos:

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Deportes, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I
 - b. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
 - c. Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
 - d. Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2018 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.
 - e. Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
 - f. Acreditación de la representación que ostenta.
3. El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base Cuarta: Jurado y Fallo

1. El Jurado estará compuesto por:
 - a. **Presidente:** Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
 - b. **Vicepresidente:** Sr. Director General de Deportes
 - c. **Secretario:** Sra. Secretaria Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.
 - d. **Vocales:**
 - i. Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva
 - ii. Cuatro empleados públicos de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero).
 - iii. Una Persona de Reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero).
2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.
3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

Base Quinta: Premios

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo Conmemorativo.
2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base Sexta: Premios especiales

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

Base Séptima: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

Base Octava: Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Las presentes Bases surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS MELILLA DEPORTE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			CIF.:	
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO		FAX:	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO		FAX:	CORREO ELECTRONICO	
2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia para su cotejo)			
☐ DNI/NIF del / de la representante legal ☐ Acreditación de la representación que ostenta ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II) ☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)				
3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria.

En _____ Melilla a _____ de _____ de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña _____ con D.N.I./N.I.F. _____
Nº _____ en calidad de _____ de _____ la
entidad _____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha de _____ de _____ de 20__ se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Melilla Deporte de 20__ que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Melilla a _____ de _____ de 20__

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS por la entidad _____

Modalidad	Candidatura
A la mejor deportista	
Al mejor deportista	
A la mejor deportista con discapacidad	
DEFENSA Y DEDICACIÓN AL DEPORTE	

Al mejor deportista con discapacidad	
A la mejor deportista en edad escolar	
Al mejor deportista en edad escolar	
A la mejor entrenadora o técnica	
Al mejor entrenador o técnico	
A la mejor jueza o árbitra	
Al mejor juez o árbitro	
Al mejor Club Deportivo	
Al centro docente que más promueva el Deporte en edad escolar	
A la mejor Federación Deportiva	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

PREMIOS MELILLA DEPORTE 20____
MEMORIA DE CANDIDATO / A

1	DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA			
NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO			CIF / NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)		LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)		
1	DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA			
CATEGORÍA DEL PREMIO AL QUE OPTA:				
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2018 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)				
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso) (1)				
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO	LUGAR	FECHA

PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO		LUGAR	FECHA
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO		LUGAR	FECHA
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)

- (1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias
 (2) Individual o equipo.
 (3) Número de países participantes en la competición, en su caso.
 (4) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada con el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma , como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 92.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extr. número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 , de 01 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 01 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla 23 de enero de 2020,
 La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
 Inmaculada Merchán Mesa

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

60. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A Dª. MILOUDA MACHBAL, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 60 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000060 / 2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0011069

Delito/ Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MERCADONA

Abogado: , MARIA VICTORIA MARQUEZ BORRAS

Contra: MILOUDA MACHBAL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve Inmediato 60/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice :

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 60/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada MERCADONA que ha contado con la asistencia letrada de Dª María Victoria Márquez Borrás y denunciada MILOUDA MACHBAL, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a .MILOUDA MACHBAL, como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de TRES(3) EUROS(€) al día, lo que hace un total de 60 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (20 días) la denunciada deberá cumplir 10 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

No procede a hacer pronunciamiento en concepto de responsabilidad civil.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación .

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a **MILOUDA MACHBAL**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a SIETE de ENERO de DOS MIL VEINTE

LA LDA. ADMON JUSTICIA